



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00420

Asunto: Da traslado

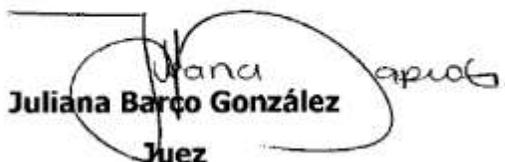
En primer lugar, se incorpora al expediente digital la diligencia de notificación que realizó la demandante ante **Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A**, la cual se tendrá en cuenta para los efectos procesales que sean pertinentes.

Por otro lado, el Juzgado advierte que la apoderada de la parte demandante promueve recurso de apelación en contra de la providencia que terminó el proceso de la referencia el pasado **07 de febrero del presente año**, no obstante, nos encontramos frente a un trámite de mínima cuantía, por lo cual, de conformidad con **el parágrafo del artículo 318 del Código General del Proceso**, se le dará el trámite de una reposición.

En consecuencia, según lo previsto en el mismo artículo, mediante la secretaría del Despacho se le dará traslado a la demandada por el término de tres (03) días, para que se sirva pronunciarse al respecto.

Se le advierte que el memorial reposa en el expediente digital y únicamente debe acceder a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

Juliana Barco Gonzalez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 feb 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c49a9507a7c3d5ab0295ee6d63b4c215145de74ff80edb5605b07a9f1c56d17**

Documento generado en 14/02/2023 03:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>